

**EDUCACION**

**Ratifican el Acuerdo de Directorio N° 046-2011-CONEAU mediante el cual se certifica a los Evaluadores de Competencias de los Profesionales relacionados a las Carreras Profesionales de Obstetricia**

**SINEACE**  
Consejo Superior

**RESOLUCION N° 020-2011-SINEACE/P**

Lima, 24 de octubre del 2011

VISTO:

El Oficio N° 443-2011-CONEAU/P de 13 de setiembre de 2011, que remite el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28740, establece que el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) tiene por finalidad garantizar a la sociedad que las instituciones educativas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, el artículo 4°, inciso g), del Reglamento de la Ley N° 28740, del SINEACE, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2007-ED, establece que el Consejo Superior del SINEACE, como Ente Rector del sistema, tiene la función de llevar el Registro Nacional de las Entidades Evaluadoras con fines de Acreditación y Entidades Certificadoras, de manera diferenciada; debiendo la Secretaría Técnica del Consejo Superior, con arreglo a lo dispuesto en su artículo 5°, inciso h, mantener actualizados los registros relacionados a la acreditación y certificación de la calidad;

Que, el artículo 21°, numeral 21.2, del referido Reglamento establece que para ser autorizado como entidad certificadora de competencias profesionales, se debe disponer de un equipo estable, y de uno disponible, de especialistas en evaluación por competencias, cuyos integrantes han sido previamente certificados por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU);

Que, mediante Acuerdo N° 046-2011-CONEAU, sancionado en su Sesión N° 012-CONEAU de 12 de setiembre del 2011, el Directorio del CONEAU aprobó el "Informe del Curso de Especialización en Evaluación de Competencias Profesionales desarrollado con el Colegio de Obstetras del Perú, CRO III Lima-Callao, Julio-Agosto del 2011", que le fue elevado por la Dirección de Evaluación y Certificación del CONEAU con el Oficio N° 047-DEC/CONEAU-2011 de 5 de setiembre del 2011; disponiendo que los 32 participantes que aprobaron el curso, sean registrados como Evaluadores de Competencias de los Profesionales relacionados a la Carrera Profesional de Obstetricia;

Que, mediante Resolución N° 021-2009-SINEACE, se dispuso la apertura del Registro de Evaluadores de Competencias Profesionales del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU;

Que, con el Acuerdo N° 038-2010-SINEACE, sancionado en la Sesión N° 022-2010 de 13 de octubre del 2010, el Consejo Superior del SINEACE acordó que mediante Procedimiento de Formalización el Presidente del Consejo Superior, a solicitud del Órgano Operador, emite la resolución administrativa respecto a actos administrativos tales como el registro de evaluadores externos con fines de certificación;

Que, en la Sesión N° 25, Acuerdo N° 007-2011, el Consejo Superior del SINEACE eligió como su Presidenta a la señora Peregrina Morgan Lora, Presidenta del Directorio del IPEBA;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28740, Ley del SINEACE, su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2007-ED, y en el Acuerdo N° 038-2010-SINEACE de 13 de octubre del 2010 del Consejo Superior del SINEACE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Ratificar el Acuerdo de Directorio N° 046-2011-CONEAU del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, mediante el cual se certifica a los Evaluadores de Competencias de los Profesionales relacionados a las Carreras Profesionales de Obstetricia. En Anexo adjunto a la presente resolución, se detalla relación de Evaluadores certificados. Dicha certificación tiene una vigencia de tres años contados desde la publicación de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la incorporación de los evaluadores certificados mencionados en el artículo precedente, en el Registro de Evaluadores de Competencias Profesionales del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

**Artículo 3°.-** El Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria publicará en su portal institucional <http://www.coneau.gob.pe/>, la relación de profesionales evaluadores certificados a que se refiere el artículo 1° de la presente, en la misma fecha en que sea publicada.

**Artículo 4°.-** La Secretaría Técnica del Consejo Superior del SINEACE ejecutará las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEREGRINA MORGAN LORA  
Presidenta  
SINEACE

**ANEXO A LA RESOLUCION  
N° 020-2011-SINEACE/P**

N°	APELLIDOS	NOMBRES
1.	Albormoz Torres de Mendoza	Sonia
2.	Alvarado Rodríguez	Flor de María
3.	Arias Flores	María Luisa
4.	Barrera Villavicencio	Flordemira
5.	Calle Cáceres	Amarilis
6.	Chiroque Rodríguez	Amparo
7.	De Paz Matías Gladys	Enedina
8.	De la Cruz Afatt	Nancy Graciela
9.	Díaz Gamarra	Carmen Amelia
10.	Díaz Tinoco	Clara Margarita
11.	Espino Vivanco	Magna
12.	Espinoza Cristóbal	Luzmila
13.	Gamarra Tenorio	Patricia
14.	Gonza Valenzuela	Inocenta
15.	Isla Grados	Soledad Inocenta
16.	Leyva Minaya	Lourdes
17.	López Saravia	Anette Lyudmila
18.	Mendoza Cárdenas	Mercedes
19.	Navarro Soto	Zulema Néilda
20.	Obaldo Reynoso	Rossana
21.	Ortega Mendoza	Janneth Olimpia
22.	Palacios Medina	Milagros Reyneri
23.	Paredes Cruz	Elizabeth del Pilar
24.	Párraga Torres	Cecilia Yolanda
25.	Paz Núñez	Marlene Patricia
26.	Peña Nole	Nancy
27.	Quiñones Colchado	EIva Rosa
28.	Quispe Capacyachi	María Ysabel
29.	Salazar Castro	María Elena
30.	Sánchez Padilla	Daisy Dalmira
31.	Tapahuasco Mauricio	Dionisia Mercedes
32.	Vargas Granados	Luzmila

**737945-1**